



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** Anexo - Planta Potabilizadora – Partido De General Alvear

---

## ANEXO I

El presente analiza de forma independiente las obras del proyecto “**PLANTA POTABILIZADORA – PARTIDO DE GENERAL ALVEAR**”, a realizarse en el Partido de General Alvear, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), bajo el expediente: EX-2021-30540897-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Actualmente la población de General Alvear cuenta con un servicio de agua potable provisto por la obra de regulación en el Canal Piñeyro, la cual se encuentra deteriorada. Es por ello que el objetivo principal del proyecto es aumentar la capacidad de erogación, asegurando el pelo de agua necesario para abastecer de agua potable en épocas de sequía y asegurando un normal escurrimiento en épocas de crecidas a fin de evitar anegamientos importantes y prolongados en el camping y balneario. Además, se ampliará la Planta Potabilizadora aumentando su capacidad.

La obra “*Vertedero y Obra de Regulación Canal Piñeyro*” ha sido evaluada previamente en Expediente N°2406-9006/09, emitiéndose la Declaración de Impacto Ambiental por el OPDS bajo Disposición N°4135/09.

### Área de influencia Directa:

Comprende el predio que ABSA comparte con el Municipio, donde se realizarán todas las tareas

vinculadas a la construcción de la planta potabilizadora y el desvío del Canal Piñeyro. Se incluye también la traza del Canal Piñeyro entre la Ruta Provincial N°61 y 1800m aguas arriba, donde se realizarán las tareas vinculadas a la demolición de la antigua obra de retención de agua y construcción de la nueva, así como también las tareas de mantenimiento del lecho del canal. El predio Municipal es de uso recreativo y forma parte de la Reserva Ecológica Municipal.

### Objetivo de las obras:

La construcción de una Planta Potabilizadora de Agua (PPA) y todas las obras complementarias para su puesta en funcionamiento, y todas las obras asociadas a un nuevo sistema de regulación del agua del Canal Piñeyro, para asegurar el abastecimiento. Con esta Obra se podrá mejorar el abastecimiento de agua para la totalidad de la población actual de la ciudad, siendo aproximadamente unas 12.000 personas. La planta potabilizadora contará con todos los sistemas necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma y tendrá una capacidad de producción mínima de agua potable de 100m<sup>3</sup>/h, dividida en al menos 2 módulos. Respecto al sistema de regulación, se busca reemplazar la presa móvil existente con el fin de lograr una operación más eficiente de los caudales que escurren por dicha canalización.

## **I. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (transcriptas del EsIA)**

El proyecto se conforma de dos ítems:

### 1. Obra de regulación del Canal Piñeyro

La obra de retención cumple dos funciones, la primera y fundamental, es la de elevar el pelo de agua, de manera de posibilitar la toma de agua para la empresa encargada del suministro de agua potable en el distrito (ABSA), y la segunda la de ser un lugar de esparcimiento estival, ya que en sus márgenes se encuentra emplazado el camping Municipal, y un balneario con piletas que toma agua de la canalización. La obra existente se pensó originalmente para regular el caudal con stop-planks. En la actualidad las compuertas de izaje manual son inoperables estando inamovibles y sin posibilidad de operar en el fondo del curso. A su vez, no cuentan con vástagos ni con mecanismos reductores para su izaje, escurriendo el agua por encima de ellas. Por dicho motivo, es que se considera que ha llegado al fin de su vida útil, siendo conveniente su demolición y reemplazo por una nueva. La obra proyectada cumplirá la misma función que la existente, pero aumentará la capacidad de erogación por cuanto se aumenta la sección hidráulica, que hasta hoy es insuficiente, resultando un obstáculo para el normal escurrimiento en épocas de crecidas que producen anegamientos importantes y prolongados en el camping y balneario, y hará más eficiente el manejo de los caudales por cuanto contará con compuertas de izaje manual.

Obra Existente: ubicada justo debajo de la Ruta Provincial N°61, la obra a demoler cuenta con cinco vanos de 2.70m cada uno. La obra se pensó originalmente para regular su caudal con stop-planks, para ello existen recatas que permitan la operación con este sistema de retención. Posteriormente en dos de los vanos se instalaron compuertas metálicas de izaje manual, operada con reductores. Por sobre la

obra hay una pasarela de uso peatonal, con barandas de caño y postes de hormigón. La obra cuenta además con muros de ala cuya extensión resulta insuficiente para la protección contra la erosión de los márgenes. Actualmente las compuertas de izaje manual, son inoperables estando las mismas “clavadas” en el fondo del curso, no cuentan con vástagos de izaje ni con mecanismos reductores para su izaje, escurriendo el agua por encima de ellas. En el resto de los vanos existen stop-plank, por los que también escurre el agua por encima de ellos.

Obra Nueva: la nueva obra de regulación del caudal necesario para el abastecimiento de agua potable, se desarrollará a partir de cota de fondo 50.37 (IGM) coincidente con la cota medida en la solera del canal, y contará con un vertedero de sección tipo “Creager” con cota de coronamiento de 52.67 (IGM), previéndose que para una crecida máxima para la canalización de 0.70m por encima de ésta, es decir cota 53.37 (IGM). La longitud total del vertedero será de aproximadamente 20 metros, en siete tramos de 2.50m cada uno, y a cada lado contará con dos compuertas planas metálicas de izaje manual de 1.30m libres cada vano, siendo la altura de las mismas de 2.20m.

El umbral de apoyo de estas compuertas se tiene previsto que estén sobreelevadas respecto de la solera de la canalización en 0.83m hasta alcanzar cota 51.20 (IGM). Se tiene previsto que la apertura máxima de estas baterías de compuertas sea de 1.47m, coincidente con la cota de coronamiento del vertedero. Tanto los vanos para las compuertas de izaje manual, como los siete vanos del vertedero contarán con recatas metálicas para compuertas de emergencia constituidas por stop-planks. Para las primeras serán dobles con stop-planks de 1.50m de largo, tal que permitan el mantenimiento de las compuertas metálicas, y para la segundas stop-planks de 2.70m de largo, y cumplirán con el objetivo de aumentar la cota del pelo de agua del embalse. La obra contará con una pasarela de uso peatonal que permitirá unir ambas márgenes sirviendo de plataforma de operaciones para las compuertas metálicas. Tanto la pasarela peatonal, como escalera y estribos contará con una baranda de protección. La obra proyectada incluye la construcción de una pantalla vertical impermeable de H°A°, cuyo desarrollo se extiende por debajo de vertedero, compuertas y estribos aguas arriba, y cumplirá la función de impedir el escurrimiento de agua de infiltración por debajo de la obra, lo que pondría en riesgo la seguridad de toda la estructura.

La obra se completa con un revestimiento de la solera del canal de 5m tanto aguas arriba como abajo, y coincidente con los estribos, y con la adaptación de la nueva sección hidráulica de la canalización, para la nueva obra. Esta canalización será de 10m, tanto aguas arriba como abajo, y la transición con el canal existente será suave de manera de evitar todo tipo de turbulencia del agua que escurre por el Canal Piñeyro. Durante todo el desarrollo de los trabajos, se realizarán distintas obras provisionales como canales de desvíos y ataguías, tal que permitan construir la obra de retención y regulación “en seco”. Se incluye dentro de estos trabajos, la creación de un cuenco cerrado y Estación de Bombeo que permita proveer a la obra de toma de ABSA de los caudales necesarios para la provisión de agua potable durante el tiempo del proyecto. La obra se completa con la limpieza del canal en una longitud de 1.600m aguas arriba de la obra de regulación.

## 2. Nueva Planta Potabilizadora:

Actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable dispone de una planta que está en funcionamiento, pero se encuentra superada su capacidad. Se prevé que ésta trabajará en conjunto con la nueva PPA a instalar, y tendrá una capacidad de producir una cantidad mínima de agua potable de 100m<sup>3</sup>/h. Por otro lado, en el predio a ubicar la nueva PPA existe una unidad de potabilización en desuso, la cual esta desconectada de todas las fases del proceso hace ya unos años.

Finalizadas las obras e instalada la nueva Planta Potabilizadora, el agua podrá ser enviada desde la toma de agua cruda a cada módulo de potabilización. Mediante provisión e instalación de caudalímetros se contará con información de caudal que permitirá ajustar la dosis de los potabilizantes. Una vez potabilizada el agua será enviada a la cisterna existente en el predio de ABSA. El proceso de contralavado se realizará con las bombas de agua de lavado dispuesta en la cisterna a ejecutar.

Obras Civiles: cada módulo de la Planta Potabilizadora contará con un sistema de dispersión de oxidante, coagulantes, floculadores, sedimentadores y filtros, con las etapas necesarias de corrección de pH. El proyecto contempla dos módulos y así permitir la detención de uno de ellos para tareas de mantenimiento sin la necesidad de cortar el servicio de agua potable, a su vez, se busca que los mismos estén interconectados de manera que el sedimentador de un módulo se pueda usar con los filtros del otro.

La PPA actualmente dispone de un tanque elevado y de una cisterna de 2.000m<sup>3</sup>, por lo que estas obras civiles se complementarán con la ejecución y puesta en servicio sólo de una cisterna de 100m<sup>3</sup> que almacenará agua tratada para realizar el contralavado de los filtros. Se plantea además la ejecución de una platea donde se apoyarán los módulos, y para contener eventuales pérdidas de los tanques de productos químicos, se plantea la ejecución de cubas antiderrame. Completan la obra civil la ejecución de una sala de tableros y la construcción de un galpón de almacenamiento y preparado del Polielectrolito, dichos elementos se ejecutarán en H°A°.

Obras electromecánicas: incluyen la provisión, armado, montaje y puesta en servicio de un nuevo Tablero General de Baja Tensión y un nuevo centro de control de motores para la Planta Potabilizadora. Para ello, se prevé realizar canalizaciones, el sistema de puesta a tierra vinculado con el actual sistema, y la iluminación de la planta, tanto interior como exterior. Desde este nuevo Tablero, se alimentarán electrobombas y equipos de telemetría a la estación de bombeo y otras cargas. Se deberán realizar todas las canalizaciones eléctricas dentro de la nueva planta. Por último, se prevé la provisión, instalación y puesta en servicio de un caudalímetro, equipos para la realización del automatismo como puede ser sensores boyas, etc. y de todas las electrobombas intervinientes en el proceso como son los equipos dosificadores, de bombeo, entre otros.

El tiempo estipulado para la ejecución de las obras es de 540 días, igualmente dicho plazo será acordado con el Contratista según su cronograma de trabajos.

## II. Identificación de las principales ACCIONES generadoras de potenciales IMPACTOS NEGATIVOS de significancia e implicancia ambiental. Se transcriben del EsIA presentado

### Etapa Constructiva:

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra
- Instalación de Obradores y acopio de materiales
- Movimiento de personal afectado a obra
- Disposición de material extraído
- Generación de líquidos y sólidos residuales
- Demolición del sistema de regulación actual
- Construcción del nuevo sistema de regulación
- Obras de desvío del Canal Piñeyro
- Limpieza del Canal Piñeyro
- Obras civiles
- Obra eléctrica y electromecánica
- Instalación de los módulos de potabilización

### Etapa Operativa

- Limpieza y Prueba hidráulica
- Mantenimiento
- Funcionamiento

En este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad a la etapa constructiva. Considerándose, mayoritariamente transitorios y acotados al entorno inmediato de la obra en cuestión, y de criticidad variable, con posibilidad de revertirse mediante el diseño y metodologías constructivas de elementos estructurales adecuados, así como la instrumentación de medidas de compensación y/o mitigación, propuestas en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social de las obras (PGAS).

La obra se encuentra implantada en una zona semiurbana de baja densidad poblacional, por lo que las actividades por llevar a cabo durante las etapas de construcción y operación de la obra impactarán sobre las condiciones y componentes presentes en el ambiente receptor.

Se observa que los impactos negativos de gran magnitud ocurren durante la etapa de construcción y son representados principalmente por las acciones de las obras de desvío del Canal Piñeyro, las obras civiles, la demolición del sistema de regulación actual y la construcción del nuevo sistema de regulación.

En la disposición del material extraído se tendrá en cuenta el material producto de la demolición de sistema de regulación inhabilitado, el de la construcción del nuevo sistema de regulación y del desvío del canal Piñeyro; por lo que se prevé una alteración tanto en el Ornato Público vinculado al Medio Biótico, como en la calidad visual vinculado al Medio Sociocultural y Económico. Debido a la magnitud de la obra y el entorno natural existente se espera un impacto moderado sobre la cobertura vegetal, que si bien retornará a su condición inicial, el riesgo en su intervención es alto.

Tanto por la instalación del obrador como por el acopio de materiales a granel puede verse modificado el drenaje del suelo en el lugar donde se dispongan. Cabe señalar que parte del proyecto se realizará sobre el predio del Balneario Municipal, por lo que, sumado a la servidumbre del propio canal, se considera una afectación en el Ornato público. Siendo una zona abierta, natural y provista de instalaciones, el Balneario representa uno de los principales lugares de recreación de la ciudad de Gral. Alvear. Dado que durante el período de obra se prevé una afectación directa en dicho espacio, dentro del subsistema Cultural y Social se puede identificar un impacto negativo, también se producirá una alteración sobre las proximidades del Canal y el Balneario, lo que impactará en la calidad visual.

Dado que la obra de demolición se realizará sobre el mismo Canal Piñeyro, se prevé una alteración tanto en la línea de deslinde del mismo, como a lo largo del ancho de servidumbre. Esta alteración se verá reflejada en todos los factores ambientales del Medio Biótico tales como la Cobertura Vegetal, el Ornato Público, y las Aves, anfibios y animales domésticos.

El nuevo sistema de regulación requerirá una impermeabilización local en el suelo y una compactación en la zona donde estarán las compuertas, motivo por el cual se espera una modificación de alta intensidad y duración permanente en la estructura del mismo. En vista de la magnitud de la obra y el entorno natural existente, dentro del Medio Biótico se espera un impacto alto sobre la cobertura vegetal que, si bien retornará a su condición inicial, el riesgo en su intervención es también alto.

Debido a la erosión y la intervención directa sobre la estructura del suelo, la obra de desvío tendrá un impacto moderado en el mismo. Si bien cuenta con la posibilidad de retornar a su situación inicial el riesgo es alto. El agua subterránea se verá afectada en la recarga y descarga por la posibilidad de infiltraciones durante el propio desarrollo de la obra. Debido a su condición de alta salinidad y no estar en condiciones potables para el consumo, el impacto resultante es bajo. En cuanto al agua superficial, la actividad producirá modificaciones negativas de intensidad media, extensión local, y de carácter reversible en el drenaje.

El suelo cambiará su estructura de manera permanente en sitios puntuales del predio donde será intervenido, por lo que en dicho factor se prevé un impacto negativo moderado. Dentro del factor agua,

la subterránea se puede ver afectada debido a que la depresión de la napa necesaria para la excavación puede modificar la calidad del manto freático mediante derrames accidentales (hidrocarburos, aceites u otras sustancias químicas utilizadas en obra) durante las tareas de construcción. Sin embargo, dada a su condición de alta salinidad y no estar en condiciones potables para el consumo, el impacto resultante es bajo. Además, se encuentra alterado el drenaje producto de las actividades en la superficie del suelo con una intensidad baja y una extensión predial.

En relación con la **etapa operativa**, se observan que la mayoría de los impactos serían de baja magnitud, representados por la “Limpieza y Prueba hidráulica” y el “Mantenimiento”.

El mantenimiento asegurará el correcto funcionamiento de las instalaciones, por lo que derivará en una mejora indirecta en la calidad de vida de la población, aunque las tareas propias del mantenimiento podrían interrumpir al normal desenvolvimiento de las actividades recreativas próximas al lugar de emplazamiento de la obra. De la limpieza diaria de filtros y el drenaje de catalizadores se prevé un flujo de rechazo que puede alcanzar hasta el 10% del agua tratada (aproximadamente 28m<sup>3</sup>). Si bien el mantenimiento asociado a esta actividad no proporcionará un caudal constante de rechazo por que depende de los turnos de lavado de cada módulo, es posible estimar un impacto bajo en el subsistema ambiental agua asociado a la “Cantidad”. Por otro lado, si bien la disposición de dicho flujo de rechazo será en un punto específico posterior al sistema de regulación con el fin de que la turbulencia generada por el mismo no genere una decantación de sedimentos, se prevé también un impacto bajo en la Calidad del agua.

Se identifican en la etapa operativa mayormente impactos positivos. Los impactos negativos se restringen a la etapa constructiva de la obra, pudiendo ser minimizados a través de la implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra, que incluya un conjunto de medidas, tendientes a evitar, disminuir, controlar o compensar los impactos ambientales negativos.

### **III. Información transcripta del EIA presentado, respecto de las MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN asociadas a los POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS de significancia e implicancia ambiental, presentados en el EsIA.**

El PGAS se compone de programas y subprogramas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse.

Debe considerarse que el PGAS deberá interactuar en todo momento con el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; y Protocolo COVID para obras de construcción, a desarrollar por El Contratista, en un todo

de acuerdo a la legislación de aplicación vigente, considerando además las Normas de Seguridad Específicas de ABSA.

Los programas que conforman el PGAS de base al que se podrán adicionar otros que resulten necesarios conforme a ajustes del Proyecto Ejecutivo son:

1. Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación.
2. Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos.
3. Programa de capacitación.
4. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
5. Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19.
6. Programa de gestión de interferencias.
7. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos.
8. Programa de control de la contaminación.
  - Subprograma de control de la contaminación del aire.
  - Subprograma de control de ruido y vibraciones.
  - Subprograma de control de la contaminación de suelo.
  - Subprograma de control de la contaminación del agua.
9. Programa de protección de flora y fauna.
  - Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado.
  - Subprograma de protección de la fauna.
  - Subprograma de la restauración del paisaje.
10. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular.
11. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico.
12. Programa de gestión de contingencias.
13. Programa de instalación y desmantelamiento de instalaciones de obra.
14. Programa de movimiento de suelo y excavaciones.
15. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física.
16. Programa de manejo ambiental de demoliciones varias.

#### **IV. Planes de Muestreo Ambiental propuestos en el EsIA**

## ATMÓSFERA

Impacto: Contaminación atmosférica de las máquinas, vehículos y equipos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos.

Medida: Control de la emisión de humos. Control de la emisión de polvo. Control de la emisión de contaminantes gaseosos (CO, NOx, HAPs, SO2).

Indicador: Escala de opacidad de humos. Partículas en suspensión. Concentración (exposición). Índice de Oraki. Material particulado total.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Ruido.

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión durante las etapas de construcción y operación, contemplando el impacto sobre la fauna y calidad de vida de la población.

Medida: Control de equipos y horarios de trabajo.

Indicador: Ruidos molestos según Norma IRAM Nº 4.062/01, u otra disposición municipal.

Frecuencia: Mensual.

## AGUA

Impacto: Contaminación de aguas subterráneas.

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua subterránea.

Medida: Control de disposición de efluentes líquidos y sólidos. Gestión de residuos y sustancias peligrosas; disposición de efluentes cloacales en obradores.

Indicador: PH. Conductividad. Coliformes totales/fecales. Hidrocarburos totales de petróleo (HTP).

Frecuencia: Bimestral. El análisis microbiológico sólo se realizará en caso de que haya fuentes de provisión de agua para consumo humano o animal a menos de 500 metros de cualquier fuente de contaminación física, química o bacteriológica asociada a la obra.

## SUELO

Impacto: Contaminación del suelo por residuos peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia de los planes de manejo de residuos especiales y transporte de sustancias peligrosas.

Medida: Gestión de Residuos Peligrosos.

Indicador: Volúmenes de residuos peligrosos generados. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Manifiestos y Certificados de transporte y disposición final de residuos peligrosos según normativa. Accidentes registrados.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Contaminación del suelo por sustancias peligrosas.

Objetivo: Disponer de un programa de seguimiento de la contaminación del suelo por hidrocarburos en el marco del Plan de Abandono de las instalaciones.

Medida: Auditoria de cierre y abandono de áreas de obrador y caminos de servicio.

Indicador: Registro fotográfico previo a la ocupación de las áreas para obrador y caminos de servicio (si los hubiere). Muestreo de suelo en los puntos más expuestos a derrames de hidrocarburos. Análisis de HTP en superficie y a 20cm de profundidad, al menos 1 punto de muestreo por cada 50m<sup>2</sup> en las áreas más expuestas.

Frecuencia: Única vez, al abandono de las instalaciones.

Impacto: Contaminación del suelo por residuos no peligrosos.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia del plan de manejo de residuos asimilables a domésticos.

Medida: Gestión de residuos asimilables a domésticos.

Indicador: Volúmenes de basura recolectada. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Remitos de entrega al centro de disposición de residuos domiciliarios autorizado.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: Estructura (Erosión o sedimentación).

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a evitar el desarrollo de procesos erosivos.

Medida: Parámetros de Diseño y obras de control de la erosión.

Indicador: % de superficie erosionada en lugar de obra y lugares de trabajo.

Frecuencia: Bimestral.

## V. CONCLUSIÓN

- En cuanto a la **Descripción del Proyecto**, se presenta la información en tres documentos: el EsIA (Orden N°4), el Pliego de Planos (Orden N°7) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Orden N°6). De su lectura, se desprenden las siguientes consideraciones:

Se detalla la justificación del proyecto, su ubicación y se enumeran las obras a realizar.

Cabe destacar que el sitio de emplazamiento de las obras se encuentra dentro de un predio Municipal que es de uso recreativo y forma parte de la Reserva Ecológica Municipal.

- Con respecto al **Diagnóstico Ambiental y Social**, la información presentada es adecuada para la envergadura del proyecto. Se informa que se determinó la línea de base ambiental del área de influencia mediante información del área generada por estudios anteriores.

- La **identificación y evaluación de los impactos** y riesgos socio-ambientales asociados al Proyecto, fueron volcados en una matriz. Se considera que la metodología utilizada es adecuada.

Del análisis de la evaluación de los impactos ambientales y sociales que podrían generarse por el proyecto, se puede concluir que las acciones que producen un mayor impacto negativo en la Etapa Constructiva serán: las Obras de desvío del canal Piñeyro, la demolición del sistema de regulación actual, la Construcción del nuevo sistema de regulación y las obras civiles.

Por otro lado, se encuentran determinados impactos identificados como moderados representados por la disposición de material extraído y la limpieza del Canal Piñeyro. Mientras que las demás actividades presentan impactos negativos identificados como bajos.

Respecto a los medios o componentes ambientales analizados, se puede determinar que más de la mitad de los impactos evaluados, repercuten sobre el Medio Sociocultural y Económico, seguidos del Medio Físico y del Biótico.

- El **Plan de Gestión Ambiental y Social**. Con respecto a las medidas de mitigación, se las incluye dentro del PGAS en el Programa de Protección Ambiental y Social. Se presentan en forma de fichas y abarcan las medidas características para este tipo de obras. Es una buena base sobre la cual podrá trabajar la Contratista para desarrollar la versión final del mismo.

Considerando que la ejecución del proyecto denominado “**Planta Potabilizadora – Partido De General Alvear**” que incluye la demolición y construcción del nuevo sistema de regulación del agua del canal Piñeyro, permitirá aumentar la capacidad de erogación, asegurando el pelo de agua necesario para el

abastecimiento de agua a la planta potabilizadora, lo que generará importantes impactos beneficiosos en la población y mejoras en su calidad de vida, se sugiere proceder a la emisión de una Declaración de Impacto Ambiental para este proyecto.

**A tal efecto, se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:**

1. Previo al inicio de las obras, se deberá contar con los correspondientes permisos municipales, provinciales y/o nacionales. De corresponder, también con las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución 2222/19, 336/03 y complementarias.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para la etapa de construcción del proyecto, y ABSA, para las etapas de operación y mantenimiento. Deberá incluir como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EsIA, con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio.
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados y serán presentados ante este Ministerio.
4. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas, tanto para el muestreo como para los análisis.
6. La totalidad de los análisis de calidad de agua y sedimentos incluidos en el Plan de Monitoreo, deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia, por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
7. La ubicación definitiva del o los obradores, deberá consensuarse con el Municipio de Gral. Alvear; asimismo, la contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
8. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
9. De instalarse una planta elaboradora de hormigón in situ, se deberá contar con una Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación de su ubicación en un croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.

10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en la terminal ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
11. La DIPAC deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
12. La DIPAC deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. La DIPAC deberá informar a este Ministerio el inicio de las obras con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723., como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de las mismas.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DIPAC deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.

#### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), la que posee carácter de Documento Público, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe a las obras descritas en el ítem I.
3. El proyecto contempla la ejecución de "obras provisorias" tales como un cuenco regulador cerrado y una estación de bombeo, a fin de garantizar el abastecimiento de agua a la planta potabilizadora de ABSA durante la etapa constructiva. Las mismas han sido mencionadas dentro de las obras nuevas consideradas; sin embargo, su descripción detallada ha sido incluida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares a Orden N°6.
4. A Orden N°17 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del territorio y bienes comunes establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19 Anexo I.
5. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio ([www.ambiente.gba.gob.ar](http://www.ambiente.gba.gob.ar)), se informa lo siguiente:

Desde el día 30/03/2022 hasta el día 18/04/2022 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), no habiéndose recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar), el cual se encuentra publicado a tales efectos, según consta a Orden N°22.

6. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.
7. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de asegurar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
8. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.
9. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos, las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
10. Se recomienda la implementación de un Programa de Restauración Paisajística, incluyendo la reforestación del perímetro de la Planta potabilizadora y en cercanías al área de la Obra de regulación del canal Piñeyro. Este programa de Restauración Paisajística deberá ser desarrollado por profesionales idóneos en la materia, recomendándose la utilización de plantas nativas. Cabe señalar que desde este Ministerio se lleva adelante el Plan Provincial Nativas Bonaerenses (mail: [nativasbonaerenses@opds.gba.gov.ar](mailto:nativasbonaerenses@opds.gba.gov.ar)) a través del cual se podría obtener asesoramiento y ejemplares para este fin.
11. El Municipio de Gral. Alvear será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
12. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N°25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
13. ABSA deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
14. ABSA deberá arbitrar los medios para que la Adjudicataria atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente. Asimismo la presente Declaración no la exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.

